



ASAMBLEA REGIONAL DE MURCIA

DIARIO DE SESIONES COMISIÓN DE ASUNTOS GENERALES E INSTITUCIONALES Y DE LA UNIÓN EUROPEA

Año 2018

IX Legislatura

Número 29

SESIÓN CELEBRADA
EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018

ORDEN DEL DÍA

- I. Aprobación de actas de sesiones anteriores.
 - II. Debate y votación de las enmiendas a la Proposición de ley de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.
 - III. Moción 546, sobre refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal a través de la educación cívico-tributaria, y solicitud al Gobierno de la nación para promover dicha formación, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.
 - IV. Moción 549, sobre solicitud al Gobierno de la nación de reformas legales para elevar la edad mínima para contraer matrimonio, formulada por el Grupo Parlamentario Popular.
 - V. Moción 548, sobre estudio y toma en consideración de actuaciones para que los ayuntamientos puedan repercutir gastos educativos que excedan el mantenimiento y conservación, formulada por el Grupo Parlamentario Socialista.
 - VI. Moción 547, sobre solicitud al Gobierno de la nación de posicionamiento en contra de la extradición del ciudadano Hervé Falciani a Suiza y otras medidas contra el fraude y la corrupción, formulada por el Grupo Parlamentario Podemos.
-

SUMARIO

Se abre la sesión a las 10 horas y 13 minutos.

I. Aprobación de actas de sesiones anteriores.

Votación de las correspondientes a las sesiones celebradas los días 12 y 18 de abril de 2018.....419

II. Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y aprobación, en su caso, del correspondiente dictamen.

Al artículo 1.

La señora [Soler Hernández](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda 5790.....419
En el turno en contra interviene el señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....419

[Votación](#) de la enmienda 5790.....419

La señora [García Navarro](#), del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5400.....419
El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista, propone una transacción.....420
[Votación](#) de la transacción.....421

Al artículo 3.

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5720. 421
En el turno en contra interviene el señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....421
[Votación](#) de la enmienda 5720.....421

La señora [Soler Hernández](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda 5792.....421
En el turno en contra interviene el señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....421
[Votación](#) de la enmienda 5792.....422

Al artículo 4.

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5721. 422
El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista, propone una transacción.....422
[Votación](#) de la transacción423

Al artículo 6.

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5722. 423
En el turno en contra interviene el señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....423
[Votación](#) de la enmienda 5722.....423

Al artículo 8.

[Votación](#) de la enmienda 5401.....424

Al artículo 9.

[Votación](#) de la enmienda 5402.....424

Al artículo 10.

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira las enmiendas 5728 y 5729.....424

Al artículo 11.

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, retira la enmienda 5730.....424

El señor [López Morell](#), del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5731. 425
El señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista, ofrece una transacción.....425
[Votación](#) de la transacción.....426

La señora [Soler Hernández](#), del G.P. Popular, defiende la enmienda 5795.....426
En el turno en contra interviene el señor [Ivars Ferrer](#), del G.P. Socialista.....426

Votación de la enmienda 5795.....	426
--	-----

Al artículo 13.

La señora García Navarro , del G.P. Podemos, defiende la enmienda 5403.....	426
En el turno en contra interviene el señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista.....	426
Votación de la enmienda 5403.....	427

Al artículo 18.

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5797.....	427
El señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista, ofrece una transacción.....	427
Votación de la transacción.....	427

De creación de nuevo artículo.

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5733.....	427
En el turno en contra interviene el señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista.....	428
El señor López Morell retira la enmienda.....	428

A la disposición transitoria segunda.

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5734.....	428
El señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista, ofrece una transacción.....	429
Votación de la transacción.....	429

Disposición final segunda.

El señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, defiende la enmienda 5735.....	429
El señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista, ofrece una transacción.....	429
Votación de la transacción.....	429

Exposición de motivos

La señora Soler Hernández , del G.P. Popular, defiende la enmienda 5798.....	429
El señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista, ofrece una transacción.....	430
Votación de la transacción.....	430

La Presidencia , a tenor de las modificaciones sufridas en el articulado de la proposición de ley por la aprobación de determinadas enmiendas, propone una enmienda de corrección técnica.....	430
Votación de la enmienda.....	430

III. Moción 546, sobre refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal a través de la educación cívico-tributaria, y solicitud al Gobierno de la nación para promover dicha formación.

Defiende la moción el señor López Morell , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	430
La señora López Montalbán defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Podemos.....	432
La señora Casalduero Jódar defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Socialista.....	433
En el turno general interviene el señor Segado Martínez , del G.P. Popular.....	434
El señor López Morell fija el texto de la moción.....	435
Votación de la Moción 546.....	436

IV. Moción 549, sobre solicitud al Gobierno de la nación de reformas legales para elevar la edad mínima para contraer matrimonio.

Defiende la moción el señor Martínez Muñoz , del G.P. Popular.....	436
La señora López Piñero defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Socialista.....	436
La señora López Montalbán defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Podemos.....	438
El señor Sánchez López defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	439

El señor Martínez Muñoz fija el texto de la moción.....	440
Para fijar la posición sobre la transacción ofrecida, interviene:	
El señor Sánchez López	440
La señora López Piñero	440
La señora López Montalbán	441
Votación de la Moción 549.....	441
V. Moción 548, sobre estudio y toma en consideración de actuaciones para que los ayuntamientos puedan repercutir gastos educativos que excedan el mantenimiento y conservación.	
Defiende la moción el señor Ivars Ferrer , del G.P. Socialista.....	441
La señora López Montalbán defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Podemos.....	442
En el turno general interviene:	
El señor Sánchez López , del G.P. Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.....	443
La señora Fernández López , del G.P. Popular.....	444
El señor Ivars Ferrer fija el texto de la moción.....	445
Para manifestarse sobre la transacción ofrecida, interviene la señora López Montalbán	445
Votación de la Moción 548.....	445
Votación de la enmienda a la totalidad.....	445
VI. Moción 547, sobre solicitud al Gobierno de la nación de posicionamiento en contra de la extradición del ciudadano Hervé Falciani a Suiza y otras medidas contra el fraude y la corrupción.	
Defiende la moción la señora López Montalbán , del G.P. Podemos.....	446
La señora Soler Hernández defiende la enmienda a la totalidad formulada por el G.P. Popular.....	447
La señora López Piñero defiende la enmienda parcial formulada por el G.P. Socialista.....	448
En el turno general interviene el señor Sánchez López , del G.P. Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía.....	449
La señora López Montalbán fija el texto de la moción.....	450
Votación de la Moción 547.....	451
Votación de la enmienda a la totalidad.....	451
Se levanta la sesión a las 12 horas y 52 minutos.	

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Señorías, buenos días a todos y a todas.

Comenzamos con la sesión de la Comisión de Asuntos Generales, Institucionales y de la Unión Europea, con el primer punto del orden del día: [aprobación de las actas de las sesiones anteriores, números 26 y 27, de 12 y 18 de abril de 2018](#).

¿Alguna consideración con respecto a las actas? ¿Quedan aprobadas?

Quedan aprobadas las actas y pasamos al segundo punto del orden del día.

[Debate y votación de las enmiendas formuladas a la Proposición de ley de parejas de hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia](#).

Vamos a comenzar con el debate de las enmiendas. Empezamos con las enmiendas presentadas al artículo 1. Enmienda 5.790, del Grupo Parlamentario Popular; 5.400, del Grupo Parlamentario Podemos; 5.719, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, y 5.791, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra la señora Soler Hernández, del Grupo Parlamentario Popular.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Buenos días.

Bueno, la enmienda registrada por mi grupo parlamentario simplemente hacía referencia a lo que es el título del artículo, en cuanto que lo que se está recogiendo es una definición del concepto de parejas de hecho. Nos parecía más apropiada la denominación de definición en lugar de ámbito de aplicación, puesto que realmente lo que se está haciendo es definir el concepto de pareja de hecho a objeto de la ley. Nada más.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Soler.

Tiene la palabra en el turno en contra el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.

En este caso no va a ser turno en contra. Proponemos una transacción que se titule «definición y ámbito de aplicación», que incorpore las dos cosas, porque cierto es que en el último párrafo sí habla del ámbito de aplicación. Proponemos la incorporación de «definición y ámbito de aplicación».

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, aceptamos la transacción.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Soler.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 5.400, del Grupo Parlamentario Podemos. Tiene la palabra para la defensa de la enmienda la señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, señora presidenta.

Hemos presentado esta enmienda porque consideramos, tal y como ha manifestado en sentencias

el Tribunal Constitucional, que ha de quedar clara la manifestación expresa de los miembros de la pareja de la voluntad de constituirse como pareja de hecho, y consideramos que tiene que estar reflejado así en la ley, para que surta efecto el resto del contenido de la propia ley. Entonces, proponemos esta inclusión en el artículo 1.1, y entendemos que el resto del artículo quedaría bien dentro de la constitucionalidad de la ley, si se elimina el resto, con la enmienda que ha presentado el Grupo Popular al artículo 1. Consideramos que con nuestra enmienda y la número 5.791 del Grupo Popular este artículo quedaría dentro de la legalidad y la constitucionalidad de la ley.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora García Navarro.

Tiene la palabra en el turno en contra don Emilio Ivars Ferrer.

SR. IVARS FERRER:

Sí. Gracias, presidenta.

No va a ser turno en contra. Aceptamos esta enmienda y además digo ya que aceptamos también, evidentemente, las dos enmiendas que hay más, la del Partido Popular y la de Ciudadanos, a este mismo artículo. La eliminación del segundo párrafo, «basta la mera convivencia», y la eliminación del apartado 2, por parte del Partido Popular.

Propongo una transacción, presidenta, en el artículo 1, que quedaría:

«Artículo 1. Definición y ámbito de aplicación.

1. A los efectos de la presente ley se considera pareja de hecho la unión estable, libre, pública y notoria en una relación de afectividad análoga a la conyugal, con independencia de su sexo, de dos personas mayores de edad o menores emancipadas siempre que se cumplan los requisitos del artículo 3. En cualquier caso, para que la presente ley les sea de aplicación, los miembros de la pareja tendrán que haber expresado de modo fehaciente su voluntad de constituirse como pareja de hecho.

2. Las disposiciones de la presente ley serán de aplicación a aquellas parejas de hecho en las que al menos uno de los miembros de la pareja se haya empadronado y tenga su residencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia».

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Ivars.

¿Alguna intervención con respecto a la transacción a efectos de su aceptación?

Tiene la palabra la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Aceptamos la transacción propuesta, sí.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Grupo Parlamentario Podemos, señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Sí, aceptamos la transacción.

SR. LÓPEZ MORELL:

Ciudadanos acepta la transacción.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señorías.

En tanto que la transacción afecta a las tres siguientes enmiendas que eran objeto de votación, si les parece, votamos la transacción y por tanto se entienden decaídas todas las enmiendas.

Votos a favor. Queda aprobada la transacción por unanimidad.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 3.

Tiene la palabra para la presentación de la enmienda 5.720 el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Es una corrección mínima de estilo básicamente. «Las personas que formen parte de una pareja de hecho debidamente inscrita», incluido el texto.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra el señor Ivars Ferrer.

SR. IVARS FERRER:

Sí, evidentemente, aceptamos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señorías.

Pasamos a la votación. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de la enmienda 5.792, formulada por don Víctor Manuel Martínez Muñoz, del Grupo Parlamentario Popular.

Tiene la palabra para su defensa la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias.

Bueno, es muy fácil. Simplemente, el texto que se recoge en la ley resulta contrario a la Constitución, tal y como declaró el Tribunal Constitucional en la Sentencia 93/2013. Pensamos que es inconstitucional, por lo que pedimos la supresión.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Soler.

Señor Ivars Ferrer.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.

Sí, evidentemente, con toda la razón del mundo, aceptamos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas presentadas al artículo 4. Pasamos al debate de la enmienda 5.721, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias.

Con respecto al artículo 4.1, relativo a la acreditación, entendemos que el punto 1 bastaría para desarrollar esa acreditación de uniones de hecho, contando su existencia en base a esa declaración de integrantes delante de un funcionario, etcétera, etcétera, y básicamente entendemos que tendrá un carácter constructivo y se producirá mediante esa resolución de ese órgano competente.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

En cuanto a esta enmienda, y después de darle muchas vueltas, le proponemos una transacción al Grupo Parlamentario Ciudadanos, que sería básicamente su enmienda, como punto 1, tal cual aparece, pero añadir un párrafo a continuación que sería parte de lo que era el antiguo punto 1: «Además, se podrá acreditar la existencia de una pareja de hecho mediante escritura pública, otorgada conjuntamente por ambos miembros de la pareja o por cualquier medio de prueba admisible en derecho y suficiente a los efectos establecidos en el artículo 1 de esta ley». De tal manera que pueda existir la formalización en el registro de parejas de hecho, pero que pueda también no existir esa formalización en el registro.

Señora presidenta, proponemos la transacción final, en la cual se incorporaría la enmienda como punto 1 del Grupo Parlamentario Ciudadanos, eliminando de esa enmienda las palabras «tiene carácter constitutivo y...». Eliminaríamos esas cuatro palabras. Y a continuación el texto: «Además se podrá acreditar la existencia de una pareja de hecho mediante: A) Escritura pública otorgada conjuntamente por ambos miembros de la pareja. B) Por cualquier medio de prueba admisible en derecho y suficiente a los efectos establecidos en el artículo 1 de esta ley». Y el actual apartado 2 pasaría a ser apartado 3.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra para pronunciarse acerca de la propuesta de transacción el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

En aras del acuerdo y la unanimidad aceptamos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, así es como quedaría correcto y sin contradicciones con el resto del texto.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Sí, aceptamos la transacción.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señorías.

Pasamos a la votación de la transacción. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos al debate de las enmiendas presentadas al artículo 6. Enmienda 5.722, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señora presidenta.

Nuestra enmienda va encaminada a clarificar el punto 6.3, en el que se establece que las inscripciones en el registro serán voluntarias con carácter general, de modo que no podrá practicarse inscripción alguna sin el consentimiento conjunto de los dos miembros de la pareja. Se había incorporado en el texto original «con excepción de la extinción de la pareja, cuya inscripción podrá efectuarse a instancia de uno solo de sus miembros». Entendemos que el apartado 11.2 precisamente de este texto habla de las causas de la extinción de las parejas de hecho y establece claramente que en caso de extinción de la unión de hecho formalizada, cualquiera de sus miembros, cualquiera de sus miembros, insisto, deberá solicitar en el plazo de un mes la cancelación de la inscripción que conste en el registro. En cualquier caso, nos parece reiterativo ese párrafo, teniendo en cuenta que hay un apartado específico de la ley que habla de ese caso de extinción.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.

Yo, en relación a esta enmienda, una vez explicado por parte del portavoz de Ciudadanos, entiendo que pasaría al apartado 11, pero aun así entiendo que no estaría de más el abundar en que para la extinción no hace falta que aparezca en el registro el consentimiento de ambos, sino que con el inicio por parte de uno de los miembros sería posible. Insisto, entiendo el razonamiento y aceptaríamos el 11 sin problemas, pero al mismo tiempo que se quedara incorporado aquí. Creo que -¿cómo es, abundalla no enmendalla?- no pasa nada por abundar, entendiendo su razonamiento.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. ¿Un voto a favor? Un voto a favor. ¿Votos en contra? Ocho votos en contra. Queda rechazada la enmienda.

Ha solicitado la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Por acelerar un poquito las siguientes enmiendas, que abundan sobre los artículos 8 y 9, el Grupo Socialista evidentemente acepta las enmiendas de eliminación completa de los artículos 8 y 9. Lo digo porque si lo podemos votar en conjunto, propongo que lo hagamos y podemos adelantar, porque los informes de los servicios jurídicos han dejado claro que ambos artículos contravienen las normas constitucionales.

Gracias.

Sí, presidenta, de lo que se trata es de una transacción, porque haya alguna enmienda de incorporación de nuevos textos, sería una transacción a todas esas enmiendas, y supone la transacción la eliminación de ambos artículos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Se propone la votación de la enmienda 5.401, lo que supondría que decayeran el resto de enmiendas referentes al artículo 8 y que supondría la eliminación completa del artículo.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Pasamos ahora a la votación de la enmienda 5.402, que supondría la eliminación completa del artículo 9, con lo cual decaerían el resto de enmiendas referentes a dicho artículo. Votos a favor de la enmienda. Queda aprobada por unanimidad.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos al debate de las enmiendas referentes al artículo 10. Tiene la palabra para la presentación de la enmienda 5.728 don Miguel Ángel López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Retiramos la 5.728 y la 5.729.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 11. Tiene la palabra para la defensa de la enmienda 5.730 el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

En nuestro texto añadimos al artículo 11.f), al final del texto «podría solicitar su extinción».

Perdón. Un segundo, disculpen. Retiro lo anteriormente dicho.

Con respecto a este texto, aparece en el punto f) «cuando cualquiera de los convivientes o las convivientes esté incurso en un proceso penal...», etcétera, etcétera. Al final de esto incorporamos: «se haya dictado una resolución judicial motivada en la que se constaten los indicios».

Entiendo que no ha lugar a la supresión de la palabra «motivada», ya que todas las sentencias judiciales están *per se*, lo son de mutuo derecho. Perdón.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el señor Ivars.

(Cierre de micrófono)

Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Retiramos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Enmienda 5.731, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra para su defensa el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

En el artículo 11.2, que en caso de extinción de la unión de hecho formalizada cualquiera de sus miembros deberá solicitar en el plazo de un mes la cancelación de la inscripción que conste en el Registro de Uniones de Hecho, así como trasladar de su registro al otro miembro de la pareja.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Tal cual hemos comentado antes, a la hora de hablar del artículo, nos parece que podemos aceptar la enmienda, porque abunda también en lo que hemos comentado anteriormente.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Ivars.

Pasamos...

SR. LÓPEZ MORELL:

Tengo una nota en la que me comentan que «el registro notificará a las partes», como posible opción alternativa también, pero, bueno, lo dejamos tal cual.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

¿Pasamos a la votación de la enmienda?

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Sí, señoría, le propongo una transacción a la enmienda del Grupo Ciudadanos, que sería dejar el actual apartado 2 de este artículo e incorporar como apartado 3 la enmienda del Grupo Ciudadanos en el siguiente sentido: «En el caso de extinción de la unión de hecho formalizada en el Registro de Parejas de hecho, cualquiera de sus miembros deberá solicitar», tal cual queda en la enmienda.

«...formalizada en el Registro de Parejas de Hecho», y ya, a continuación, tal cual está la enmienda del grupo. Con eso tenemos contempladas todas las formas que hay de formalizar.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

¿Acepta el Grupo Parlamentario Ciudadanos la transacción?
SR. LÓPEZ MORELL:

La aceptamos.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la transacción. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.
Enmienda 5.795, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra para su defensa la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

La enmienda va en el sentido de suprimir el 11.4, en el sentido de que regula una de las consecuencias de la disolución de la pareja, tal y como lo regula también el Código Civil en el caso de divorcio, y obviamente se podría vulnerar el 149 de la Constitución y legislar sobre cuestiones sobre las que no tenemos competencias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Sí, totalmente de acuerdo con los argumentos del Partido Popular. Aceptamos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.
Pasamos a las enmiendas presentadas al artículo 13 de la ley. Tiene la palabra para la presentación de la enmienda 5.403 la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, señora García Navarro.

SRA. GARCÍA NAVARRO:

Gracias, presidenta.

Tal y como viene recogido en el informe de los servicios jurídicos y a raíz de la sentencia del Tribunal Constitucional, este artículo regula materia civil y entendemos que no tenemos competencias. Por lo tanto, excede del ámbito en el que podemos regular la norma.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora García Navarro.
Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.
Totalmente de acuerdo con los argumentos y aceptamos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

La aprobación de esta enmienda supondría que decaerían las siguientes enmiendas referidas al artículo 13.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Enmiendas presentadas al artículo 18. Tiene la palabra para la defensa de la enmienda 5.797 la portavoz del Grupo Parlamentario Popular, la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Bueno, esta enmienda es de la misma justificación que las anteriores. Entendemos que el Constitucional ya se ha pronunciado respecto a esto, porque entendemos que vulnera una de las competencias exclusivas del Estado.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Soler.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Bien, en el caso de esta enmienda, entendemos, tal cual ha manifestado el informe de los servicios jurídicos, y que hace referencia a la sentencia última que tenemos, que es la Sentencia 110/2016, sobre la ley valenciana, que una vez modificado el artículo 1, que era el objeto por el que se entendía que este artículo podría ser inconstitucional, y suponiendo que es la voluntariedad lo que prima por encima de todo, podríamos proponer una transacción a la redacción actual del artículo 18, manifestando esa voluntariedad en el siguiente sentido: «Los miembros de una pareja de hecho podrán acogerse a los mismos beneficios fiscales previstos en la legislación autonómica atribuidos a los cónyuges». No decimos «que son considerados como cónyuges», eliminamos eso, que corresponde posiblemente al derecho civil, y seguimos manteniendo la voluntariedad y el «podrán acogerse a esos mismos beneficios fiscales».

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra, a efectos de pronunciarse sobre la propuesta de transacción, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Como únicamente hace referencia a la legislación fiscal autonómica, y una vez ofrecida la transacción en cuanto a la voluntariedad y no que sea *ope legis*, por el hecho de ser una pareja de hecho constituida, estamos en disposición de poder aceptar la transacción.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Soler.

Pasamos por tanto a la votación de la transacción. Votos a favor. Queda aceptada por unanimidad.

Enmienda 5.733, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene la palabra para su defensa el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracia, señora presidenta.

Presentamos la enmienda de adición donde se añade un artículo con la numeración que corresponda, de tal manera que hablaríamos de otros efectos de la unión de hecho formalizada, de tal manera que quienes entreguen las uniones de hecho formalizadas tendrán la misma consideración que los cónyuges, a los siguientes efectos:

a) La regulación de la función pública en lo que sea de competencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en cuanto a licencias, permisos, situaciones administrativas, provisión de puestos de trabajo y ayuda familiar.

b) Los derechos y obligaciones de derecho público establecidas por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus ayuntamientos en materias de su competencia, tales como normas presupuestarias, indemnizaciones, subvenciones y tributos autonómicos.

c) En cuanto a los derechos a percibir pensiones de viudedad y las indemnizaciones por accidentes laborales y enfermedades profesionales se estará a lo dispuesto en la legislación aplicable en cada caso.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el Grupo Parlamentario Socialista, señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.

En principio no podemos aceptar esta enmienda por varias razones. Primero, porque ya está recogido en los artículos 15, 17 y en la transacción que hemos hecho al artículo 18, la parte de la función pública, la parte de materias de competencia y la parte de tributos. Además, porque no tenemos competencia sobre los ayuntamientos para poder obligarles a hacer esto, y porque luego habla de pensiones de viudedad y otras indemnizaciones que no son para nada de competencia autonómica.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Ivars.

Pasamos a la votación de la enmienda. Votos a favor...

Ha pedido la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Se retira la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos, por tanto, al debate de la siguiente enmienda, enmienda 5.734, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Proponemos, presidenta, modificar la disposición transitoria segunda, que queda como sigue: «Segunda. La inscripción prevista en el articulado de esta ley se llevará a cabo en los registros existentes en los ayuntamientos, integrándose en el Registro de Uniones de Hecho de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, una vez sea aprobado y entre en vigor el reglamento del mismo».

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Le proponemos al Grupo Parlamentario Ciudadanos una transacción sobre esta enmienda, con el siguiente texto: «Las inscripciones de parejas en distintos registros de parejas o uniones de hecho de ayuntamientos de la Región de Murcia se integrarán de oficio y de modo automático en el registro de parejas de hecho contemplado en el articulado de esta ley. En el reglamento de desarrollo de la ley se contemplarán las actuaciones necesarias para la interconexión del registro autonómico con los registros municipales».

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra para pronunciarse acerca de la propuesta de transacción el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Aceptamos la propuesta.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación de la transacción.

Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Enmienda 5.735, presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos. Tiene la palabra el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Gracias, señora presidenta.

Proponemos como última propuesta que la ley entre en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Por nuestra parte, aceptamos la enmienda.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a la votación.

Votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Queda aprobada la enmienda por siete votos a favor y una abstención.

Enmienda 5.798, presentada por el Grupo Parlamentario Popular. Tiene la palabra la señora Soler Hernández.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

El único objeto que tiene esta enmienda es el de corregir una errata. Al extraer el texto que lleva la proposición de ley del texto de la ley canaria, cuando hace referencia a la función pública canaria, sustituirlo por murciana. Proponemos otro texto quitando la referencia a la autonomía canaria, pensa-

mos que el texto propuesto puede quedar mejor.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidenta.

Le propongo al Grupo Popular una transacción sobre este párrafo, sobre su enmienda, que es aceptando la enmienda tal cual aparece, pero sustituir la palabra «murciana» por «Función Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia». Y además le propongo eliminar la última frase, porque creo que no tiene sentido, que dice «con excepción de la tributación conjunta respecto al tramo autonómico de IRPF», porque en ningún momento de la ley hemos hablado de eso ni tiene sentido que aparezca en la exposición de motivos.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Ivars.

Tiene la palabra, a efectos de pronunciarse sobre la propuesta de transacción, la señora Soler.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Sí, aceptamos la transacción propuesta.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Pasamos a votar la transacción. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Señorías, a raíz del debate y aprobación de las enmiendas a la ley, se propone una enmienda de correcciones técnicas que habría que llevar a cabo para que la ley quedara coherente, en tanto a determinadas decisiones que se han tomado. Por un lado, habría que quitar, a raíz de la eliminación de los artículos 8 y 9, antepenúltimo párrafo de la exposición de motivos, que hace referencia a los mismos, y también, en el artículo 6 de la ley, habría que modificar la última frase del primer punto, que hace referencia a los aspectos regulados en el artículo 8 y siguientes de la ley.

¿Quiere algún grupo parlamentario pronunciarse al respecto?

Pasamos a la votación de la propuesta. Votos a favor. Queda aprobada por unanimidad.

Bien, señorías, agotado el segundo punto del orden del día, pasamos al tercer punto. Vamos a hacer un receso de cinco minutos.

Señorías, hay una propuesta de modificación del orden del día, por la que se pide el debate en primer lugar de la Moción 546, del Grupo Parlamentario Ciudadanos. ¿Están de acuerdo?

Pues pasamos al siguiente punto del orden del día: [Moción 546, sobre refuerzo de la lucha contra el fraude fiscal a través de la educación cívico-tributaria, y solicitud al Gobierno de la nación para promover dicha formación](#), formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos.

Tiene la palabra para su presentación el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchas gracias, señora presidenta.

Presentamos una moción que entendemos que puede ser una buena herramienta para atajar uno de los problemas más importantes que existen en nuestro país, que es el asunto de la defraudación fiscal, uno de los grandes lastres que afectan al crecimiento y a la adecuación de los servicios públicos a las necesidades que tiene nuestra sociedad.

En estos momentos, un sistema punitivo o sancionador es una herramienta válida para persuadir a posibles defraudadores, pero entendemos que en líneas generales la educación, la formación, la generación de una ética de los ciudadanos es la mejor herramienta para conseguir que precisamente los futuros contribuyentes colaboren de la manera más precisa a este objetivo.

Recuerdo en el pasado precisamente una campaña publicitaria de la propia Agencia Tributaria, que hablaba de que “Hacienda somos todos”, y qué menos que intentar involucrar a toda la sociedad en una nueva ética o en una ética que debe existir de los ciudadanos desde su tierna infancia.

Desde la propia Agencia Estatal de Administración Tributaria, en colaboración con la comunidad educativa, se han realizado en los años pasados distintas actuaciones dirigidas a niños adolescentes, que son realmente esponjas en esas edades tempranas, para asimilar una conciencia fiscal como futuros contribuyentes, de manera que incorporen la responsabilidad fiscal como uno de sus valores fundamentales para la organización de una sociedad democrática.

Por ejemplo, en los años 2015 y 2016, las actuaciones en esta materia que se desarrollaron por parte del personal de la Agencia Tributaria, de una manera voluntaria y remunerada, dieron lugar a jornadas de puertas abiertas, a las que acudieron unos 9.800 alumnos, visitas a centros educativos (19.100 alumnos), charlas y cursos en facultades y escuelas universitarias (1.500 alumnos).

Por otro lado, la Comisión Nacional del Mercado de Valores y el Banco de España, en colaboración con el Ministerio de Educación, suministraban el material didáctico a los centros para poder familiarizarse los alumnos en los conceptos básicos del mundo financiero.

Sin embargo, como podrán ustedes entender, este esfuerzo es totalmente insuficiente, ya que afecta a una parte mínima de las enseñanzas de régimen no universitario, que en aquel entonces afectaba a 6,3 millones de alumnos, según datos del propio Ministerio de Educación.

Por esa razón, entendemos que hay que potenciar este tipo de medidas y llevarlas mucho más allá. Hasta la fecha, los gobiernos en los años de democracia se han resistido a dotar de medios humanos y materiales para equiparnos con la media europea, que se sitúa aproximadamente en el doble de recursos, pues la carencia de formación de nuestros jóvenes, futuros contribuyentes, propicia una sociedad sin valores cívicos y tributarios. Basta con mirar fuera de nuestras fronteras, donde los países nórdicos y anglosajones son pioneros en estas enseñanzas. Algunos países europeos, como Suiza, tienen programas de preparación para la vida adulta, y algunos incorporan a los currículos asignaturas de educación fiscal y cívica desde hace décadas, sin coste alguno para el erario público.

Por esa razón, nuestro grupo ha presentado una propuesta para intentar llevar más allá estas iniciativas que ya se están desarrollando desde la Agencia Tributaria, y propone que se inste al Consejo de Gobierno para reforzar la lucha contra el fraude, a través del impulso de esa educación cívico-tributaria, adoptando tres medidas concretas que ponemos a deliberación de todos los grupos.

En primer lugar, el establecimiento de un programa formativo en centros docentes de la Región en materias relacionadas con la necesidades que motivan la obtención de ingresos públicos, fundamentalmente tributarios, la aplicación de estos a los gastos y servicios públicos, así como los perjuicios que ocasionan las conductas fraudulentas en toda la sociedad. Todo ello adoptado en función de la edad del alumnado. Igualmente se interesa que se programen jornadas de puertas abiertas en las distintas oficinas dependientes de la Agencia Tributaria de la Región de Murcia.

En segundo lugar, instar al Gobierno de España para que dichas acciones formativas sean impartidas por personal docente de la Agencia Tributaria, a través de la Delegación regional, así como programar jornadas de puertas abiertas en las delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Región de Murcia.

Y por último, como siempre insistimos, evaluar estas iniciativas, es decir, instar al Gobierno de España a la creación de una comisión dentro de la Agencia Tributaria que impulse, supervise y evalúe, con plenas garantías de independencia funcional, los programas y acciones formativas que sean emprendidas desde la Agencia, y que periódicamente rindan cuentas al presidente de la Agencia Tributaria, en función de unos objetivos anuales de formación previamente establecidos.

Y esa es nuestra propuesta, que espero que ustedes apoyen.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Tiene la palabra, para la presentación de la enmienda a la totalidad 19.762, la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos, la señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidenta.

Nos encontramos con que Ciudadanos nos trae hoy una de esas mociones que no entendemos muy bien si el debate es por interés ideológico o por desconocimiento del currículum de Secundaria y de Bachillerato, definidos en los decretos 2020/2015 y 2021/2015. Ambos establecen el currículum de Educación Secundaria Obligatoria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el currículum de Bachillerato de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Si atendemos a la moción, en la exposición de motivos Ciudadanos señala que la defraudación fiscal es uno de los grandes lastres que impiden el crecimiento y la adecuación de los servicios públicos a las necesidades de las sociedades, e indudablemente estamos de acuerdo en ello, sobre todo teniendo en cuenta que el fraude fiscal evita que se recauden en España 26 millones anuales, según el Consejo General de Economistas, y sobre todo también teniendo en cuenta que la amnistía fiscal del ministro Montoro recaudó solo 1191 millones, de los 40.000 millones de euros que se regularizaron en esa amnistía. Pero sobre todo porque cada uno de estos euros debería haber sido invertido en sanidad y en educación, que es lo que nos atañe aquí. Y para ello entendemos desde mi grupo que se necesitan medidas serias y realizables, y que a día de hoy no existe un plan riguroso de inspección regional, que es lo que verdaderamente puede atacar las fuentes del verdadero fraude en los tributos propios y cedidos. Por ello, Podemos reivindica en su programa electoral acciones contundentes, que nos parecen además medidas urgentes y reales, y que en algunas ocasiones hemos traído tanto a comisiones como a plenos.

La moción que hoy nos traen aquí sostiene que la concienciación social a través de la educación es un camino adecuado, y sin duda estamos de acuerdo en ese contenido, pero ello nos insta a reforzar y dar un impulso a la educación cívico-tributaria. Y nosotros, revisando precisamente los currículos educativos oficiales que se desarrollan en la LOMCE, vemos que en el currículum de economía para ESO aparece en el bloque dos “Economía y empresa”, y se indica la necesidad de diferenciar los impuestos que afectan a las empresas y la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales. En el currículum de materia de iniciación a la actividad emprendedora y empresarial, también para la ESO, también se trabajan contenidos fundamentales, que son los impuestos que afectan a las empresas, así como el calendario fiscal. En la materia de valores éticos, presente en todos los cursos de la ESO, se insiste en el bloque cuatro en comprender el estándar de aprendizaje, que dice la importancia que tiene para la democracia y la justicia que los ciudadanos conozcan y cumplan con sus deberes, entre ellos la defensa de los valores éticos y cívicos, el cuidado y conservación de los bienes y servicios públicos, la participación en la elección de los representantes políticos, el respeto y tolerancia con la pluralidad de ideas, etcétera.

Lo mismo encontramos si observamos con detenimiento el currículum de Bachillerato. En él, en la materia de economía y empresa, encontramos como contenidos reconocer la importancia del cumplimiento de las obligaciones fiscales y explicar los diferentes impuestos que afectan a las empresas y otra serie de valoraciones. Y similares contenidos se encuentran en la materia de fundamentos de administración y gestión, en donde se reconocen nuevamente las obligaciones fiscales y se estudia la documentación correspondiente a la declaración y liquidación de impuestos.

Entendemos con todo esto, señorías de Ciudadanos, como se puede comprobar, que la educación cívico-tributaria está recogida perfectamente en las materias que se imparten en los centros de la Región de Murcia, y que dan los maestros y maestras, profesores y profesoras de la Región de Murcia, y por tanto no vamos a apoyar su moción, porque entendemos que no es necesaria, y por eso hemos decidido presentar una enmienda a la totalidad, en la que sí se insta al Consejo de Gobierno a reforzar los valores de defensa de lo público a través de las enseñanzas de materias de valores éticos y fi-

lososfía, como medio para comprender la importancia que para la democracia y la justicia, pilares de la convivencia, tiene la defensa, el cuidado y conservación de todos los bienes y servicios públicos, la participación en la elección de los representantes políticos, el respeto, la pluralidad y la tolerancia, la pluralidad de ideas, etcétera, porque entendemos que reforzando estos objetivos y estos valores dentro de la educación es como realmente vamos a conseguir una ciudadanía concienciada, una ciudadanía coherente y una ciudadanía solidaria.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora López Montalbán.

Señorías, si no les importa, me bajo de la Presidencia para poder hacer la defensa de nuestra moción.

Gracias.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ (SECRETARIA):

Tiene la palabra la portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, señora Casaldueiro Jódar.

SRA. CASALDUERO JÓDAR:

Gracias, señora presidenta.

Señorías, cuando leímos esta moción nos vino enseguida a la mente aquella demonizada asignatura de Educación para la Ciudadanía, que no fue precisamente un capricho de los gobiernos de Zapatero, aunque así se intentó vender a la ciudadanía, sino que la incorporación de esa asignatura se realizó en cumplimiento de la adopción por parte de los entonces 47 estados miembros de la organización de la Carta del Consejo de Europa sobre educación para la ciudadanía democrática y educación para los derechos humanos. Además, la carta no surgió tampoco de manera espontánea, sino que surgió fruto del resultado de amplias consultas realizadas durante años, aunque, desgraciadamente, no era vinculante, y de ahí que el Partido Popular la eliminara en el mismo momento prácticamente en el que entró a gobernar, como una de sus prioridades. Esa carta, y leo textualmente, habla de que “la educación juega un papel esencial en la promoción de los valores fundamentales, la democracia, los derechos humanos y el Estado de derecho”. Pero vamos más allá, con un titular de hace muy pocos días: «El pacto educativo hace resurgir la Educación para la Ciudadanía, tumbada por el Partido Popular». Ese es el subtítulo, y el titular dice: «PP, PSOE y Ciudadanos apoyan incorporar valores cívicos al sistema educativo».

Por lo tanto, señorías de Ciudadanos, no entendemos la moción y no le encontramos demasiado sentido, porque hablan ustedes en el ámbito del pacto educativo de incorporar una asignatura de contenidos muy similares a la desaparecida Educación para la Ciudadanía, para dar una cobertura completa a todo lo relativo a los valores cívicos, y aquí proponen trocear esas enseñanzas. Aparte de que están incluidas en determinadas enseñanzas que ya vienen contempladas en el currículo regional, como ya ha dicho la portavoz del Grupo Parlamentario Podemos.

Señorías, la conciencia fiscal tiene que estar enmarcada en la condición de ciudadano, y de buen ciudadano. Los principios éticos no se pueden trocear. Ahora es la fiscalidad, mañana será el respeto al medio ambiente o a la diversidad. Todo forma parte de un mismo concepto, que es, como decíamos, el de ser un buen ciudadano, aprender a ser buenos ciudadanos, que es una de las cosas en las que el sistema educativo creemos que debe volcarse.

Señorías, todos esos valores deben incluirse en una enseñanza-aprendizaje que conculque el respeto a la Constitución y a las leyes de este país y que no fomenta actitudes excluyentes. A ser ciudadano se aprende de forma global y no por partes. Además, la necesidad de una asignatura que de manera transversal fomente la enseñanza de los derechos humanos, las constituciones y los valores éticos y cívicos en los centros educativos se ha puesto aún más de manifiesto en los últimos tiempos de-

bido a la más reciente historia de Europa, esa Europa que en la actualidad se encuentra castigada tanto por el terrorismo como por movimientos nacionalistas de forma alarmante, especialmente en los últimos años. Prueba de ello es el recientemente elaborado informe *Citizenship Education at School in Europe*, de 2017, elaborado por Eurydice, en el que la red europea concibe la Educación para la Ciudadanía como el área temática para fomentar la convivencia armoniosa y el desarrollo mutuamente beneficioso de los individuos y de las comunidades de las que forman parte.

Pero además el informe constata que estos estudios ya no se deben limitar, ni se limitan en la gran cantidad de países que imparten estas enseñanzas a través de una asignatura como la que se impartía entonces en nuestro país, a conocer la Constitución, es decir, las instituciones y los procesos políticos, sino que requieren el aprendizaje de una serie de conocimientos, habilidades y aptitudes en cuatro áreas: interactuar de modo efectivo y constructivo con los demás, pensar críticamente, actuar de manera socialmente responsable y comportarse democráticamente.

Señorías, también se olvida nombrar en esta moción, y también se ha nombrado aquí, que la educación es la mejor arma, por supuesto que sí, para combatir el fraude y cualquier conducta contraria a las normas, pero también hay otros mecanismos muy necesarios que están al alcance de todos los gobiernos y en los que no parece que se ponga demasiado esfuerzo, como es la contratación de más inspectores o el incremento de los medios para luchar en contra de la economía sumergida.

Claro que creemos que nuestros niños y niñas deben recibir a través del sistema educativo las enseñanzas necesarias para que sean buenos contribuyentes, pero creemos que eso debe estar enmarcado en unos conocimientos que lo que pretendan sea formar a nuestros hijos e hijas para ser buenas personas, solidarias con el sistema, como piden ustedes, evidentemente, pero también respetuosas, concienciadas y solidarias con los demás. Creemos que ese debería ser el camino. De ahí nuestra enmienda a la totalidad.

Gracias, señora presidenta.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Tiene la palabra, en el turno general de intervenciones, el portavoz del Grupo Parlamentario Popular, el señor Segado.

SR. SEGADO MARTÍNEZ:

Gracias, señora presidenta.

Nosotros sí estamos de acuerdo con Ciudadanos y le vamos a apoyar la iniciativa, entre otras cosas porque no habla de ninguna asignatura, sino que habla... literalmente dice: “establecimiento de un programa formativo en centros docentes en materias relacionadas con las necesidades que motivan la obtención de ingresos públicos, entre otras cosas”. Con lo cual nosotros ahí estamos absolutamente de acuerdo.

Sí tenemos que resaltar precisamente la labor de los gobiernos del Partido Popular contra el fraude fiscal, que no la ha hecho por supuesto la izquierda y nosotros tenemos que resaltarla, porque desde el año 2012 que gobierna el señor Rajoy, aunque veo sonrisas por ahí, pero los datos son los que son, y desde el año 2012 que gobierna el señor Rajoy se han recaudado en España 80.000 millones de euros de ingresos extraordinarios, exclusivamente como resultado de la lucha contra el fraude fiscal. Por poner una comparación, un ejemplo comparativo, en tiempos de Zapatero se recaudó la mitad justo, en el mismo número de años. O sea, quiero decir, como he dicho muchas veces en esta casa, en cuanto a la lucha contra el fraude fiscal nadie le puede dar lecciones al Partido Popular.

Estamos, por lo tanto, de acuerdo con la iniciativa de Ciudadanos. Estamos de acuerdo con la necesidad de esta formación, pero no lo estamos con ninguna de las dos enmiendas a la totalidad de la izquierda. Por lo tanto, nosotros vamos a apoyar la iniciativa de Ciudadanos.

Muchas gracias, señora presidenta.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora Segado.

Para fijación del texto de la moción tiene la palabra el proponente el señor López Morell.

SR. LÓPEZ MORELL:

Muchísimas gracias, señora presidenta.

Yo quiero lanzar o dejar lo más claro posible mi perplejidad por las respuestas de los grupos Podemos y Socialista a mi propuesta, a la propuesta de mi grupo, por varias razones que voy a explicar. Primero, creo que no se han leído bien la propuesta, en tanto que no se infiere lo que ustedes han dicho de lo que realmente estamos proponiendo de ninguna de las maneras. Por supuesto que conocemos el currículum educativo de este país, señora López Montalbán. Por supuesto que entendemos que esas asignaturas que usted ha dicho tienen que desarrollarse, pero es que nosotros no estamos hablando de quitar una cosa para poner otra. De hecho, la palabra asignatura, señora Casaldueiro, no aparece en ningún punto de mi propuesta y no sustituye. Ustedes establecen una propuesta que yo les animo, a usted, como grupo político, a presentar como una moción y defenderla con una motivación que posiblemente nosotros apoyemos. Lo mismo le digo a la señora López Montalbán.

Nosotros lo que hemos planteado es una simple acción complementaria del sistema educativo por parte de los profesionales de la Agencia Tributaria, de la misma manera que las visitas a la Asamblea Regional de los centros educativos que la hacen no aparecen en el currículum general de los estudiantes de Secundaria y Primaria de los colegios e institutos murcianos, tampoco está incluido que los miembros de la Agencia Tributaria vayan y acudan a los centros y abran sus puertas a que esos mismos alumnos acudan. Entiéndase que los mismos valores que se puedan tener de una visita a esta casa, en la cual los alumnos se familiarizan con la institución de viva voz de los políticos y de las personas que realizan la legislación de esta región, y son capaces de acercarse, entender y valorar esa institución, nosotros estamos estableciendo una herramienta, insisto, una herramienta educativa complementaria a lo que ustedes están pidiendo en sus mociones a la totalidad. Cuando se plantea una moción a la totalidad es que no me sirve lo que usted me está planteando y plantea una cuestión que no tiene nada que ver, y yo entiendo que a ustedes no les parece bien, por eso han presentado una enmienda a la totalidad en los dos cosas, que los miembros de la Agencia Tributaria, en su conocimiento, se acerquen a la ciudadanía, con los más pequeños, y además con una funcionalidad muy clara, que también puede obtenerse por los magníficos profesionales de la educación pública que tenemos, entre los que me incluyo, en el ámbito universitario, como puede incluirse la representante del Partido Socialista o la representante de Podemos, que también ha ejercido en la educación.

Por supuesto que esos valores se pueden tener y todas las herramientas que sirvan para reforzar esos valores buenas son. Ustedes me han dicho esta mañana que no les parece bien la herramienta que les planteo. Yo les animo a ustedes personalmente, y se lo digo con toda sinceridad, a que presenten estos textos que han presentado ustedes como moción alternativa y a la totalidad como unas propuestas suyas y las defiendan en su ideología, que en muchos casos coincidiremos. Pero, desde luego, lo que ustedes están diciendo es que no les sirve la propuesta que les hago yo, que es totalmente complementaria y que no viene en ningún caso a sustituir lo que se produce en el sistema educativo. Insisto, y vuelvo a exponer el ejemplo, en la simetría entre las visitas que se puedan ejercer al poder legislativo de la Región de Murcia en las visitas a la Asamblea Regional.

Por lo tanto, voy a mantener mi propuesta. El Partido Popular ha ofrecido apoyarla, y yo les animo a que reconsideren ustedes, en el sentido de que si ustedes votan en contra, como han anunciado, lo único que van a decir es que no les parece bien que se desarrollen este tipo de actividades que están haciéndose en miniatura y que están haciéndose en muy pequeña escala y que están teniendo una utilidad contrastada. Yo simplemente estoy pidiendo que se haga en mayor escala. Y seguramente, si se hablara de establecer una asignatura más potente en el ámbito de la corresponsabilidad fiscal y tributaria, como pide el Partido Socialista, sin duda la apoyaría, de la misma manera que los valores que establece la moción de Podemos, si me los especifica en una moción, espero que más clara y más contundente y con unos argumentos más claros, posiblemente también la apoye.

Así que les ruego, simplemente, que se planteen la reconsideración, porque no entiendo las mal-

dades y sí las bondades de esta propuesta.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor López Morell.

Pasamos a la votación de la propuesta. Votos a favor. Votos en contra. Queda aprobada por cinco votos a favor y cuatro en contra.

Señorías, hacemos un receso de cinco minutos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Vayan tomando asiento, señorías.

Vamos a reanudar la comisión en el mismo lugar donde nos quedamos.

Pasamos al punto tres en el orden del día: [Moción 549, del Partido Popular, sobre solicitud al Gobierno de la nación de reformas legales para elevar la edad mínima para contraer matrimonio](#), formulada por doña Adoración Molina, doña Inmaculada González y don Víctor Manuel Martínez.

Tiene la palabra el señor Martínez.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Gracias, señor presidente.

Seré extremadamente breve, porque podría aburrirles a todos ustedes con estudios, con informes, pero solamente me voy a ceñir a lo que dijo el Consejo de Derechos Humanos de la ONU, el Comité de los Derechos del Niño, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la representante especial del Secretario General sobre la Violencia Contra los Niños, el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación Contra la Mujer en la legislación y en la práctica, así como cuatro titulares de mandatos de procedimientos especiales, emitiendo una declaración conjunta, en la que recomendaban a los estados elevar a 18 años sin excepción la edad mínima para contraer matrimonio, tanto para el hombre como para la mujer, una vez que se haya alcanzado la madurez y la capacidad de obrar plena.

Creo que son más que suficientes todas estas organizaciones y diferentes representantes que les acabo de mencionar para que elevemos una declaración conjunta, esa es mi esperanza, ante el Gobierno de la nación, para elevar la edad mínima del matrimonio desde los 16 hasta los 18 años. En nuestro país, en concreto son 807 los casos, son los últimos datos recogidos desde el año 2013 al año 2016, que certifican que efectivamente hay una realidad que no podemos obviar, y atendiendo a todas estas organizaciones, desde luego no es algo que debamos de ignorar. Por tanto, entendemos que se debe afrontar esa modificación legislativa a la mayor brevedad posible.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora Presentación López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Señor Martínez, podríamos ser todavía mucho más breves. Esto ya se debatió donde corresponde hacer esta reforma, que fue en el Congreso de los Diputados, y salió rechazado, y además rechazado porque no tuvo el apoyo absolutamente de ningún partido de la oposición. Ahí podríamos ser más breves y no traer aquí cuestiones que ya se han debatido y que encima han sido rechazadas en el Congreso de los Diputados.

Pero dicho esto, la propuesta que nos traen de elevar de los 16 a los 18 años la edad mínima para casarse es una reforma solo para el 0,03% de los matrimonios, y he de decir que desde la reforma del

Código Penal del 2015 ya nuestra legislación española es muy clara con que el matrimonio debe ser voluntario y no forzado.

Pretenden impedir que los adolescentes mayores de 16 años puedan casarse con permiso judicial y reformar la Ley de Jurisdicción Voluntaria para que ningún menor de 18 años pueda contraer matrimonio. Es una propuesta que los expertos consideran estadísticamente innecesaria.

Les quiero aclarar que en España, de manera general, las personas menores de edad no pueden contraer matrimonio, repito, no pueden contraer matrimonio. De forma excepcional pueden celebrarse entre menores de edad con consentimiento paterno o judicial. Por tanto, la propuesta en realidad lo que pretende es eliminar todo tipo de excepción y lo hace sin conocer la casuística de los raros casos que se dan en España, que, reitero, son el 0,03%.

No ha pasado prácticamente nada de tiempo desde la reforma que elevó la edad mínima para contraer matrimonio y vuelven a traer el tema.

Mi grupo ha presentado esta enmienda a la totalidad, primero, porque nos parece lógico que previo a cualquier nueva modificación legislativa, y más en este sentido, que ataca a los derechos individuales, contemos con un estudio que analice los efectos de una reforma que no tiene nada de tiempo. Es que no sabemos esta reforma que ya se hizo en 2015 qué efectos ha tenido en nuestro país. Y, en segundo lugar, porque creíamos que era preciso establecer un plan de acción para el cumplimiento no solo de esta sino de todas las recomendaciones u observaciones que el Comité de los Derechos del Niño ha hecho en España. Este asunto no ha sido admitido por la Mesa para el debate de hoy, pero queríamos explicar por qué lo habíamos incluido en la enmienda a la totalidad.

Ustedes se han visto obligados a argumentar con datos de países en desarrollo, que no representan ni de lejos la realidad española, y en la exposición de motivos de la moción se han contabilizado tres años anteriores a la reforma de 2015 para poder inflar un dato que justificase esta propuesta.

Ustedes, que han legislado para desproteger a las mujeres jóvenes, que han legislado para imponerles nada más y nada menos que embarazos, partos y maternidades no deseadas, deberían sonrojarse cuando demandan que nadie vulnere los derechos de las jóvenes. Les tengo que decir que podrían empezar ustedes por derogar esa contrarreforma de la ley del aborto, porque eso sí que vulnera de manera grave los derechos de las jóvenes de este país.

En España, en el año 2016, cerca del 70% de los escasísimos matrimonios prematuros que se produjeron eran de extranjeros, y ningún estudio nos ayuda a comprender si existen circunstancias de origen étnico o cultural o si son casos de embarazos adolescentes lo que vinculan con esos matrimonios prematuros. Por eso nosotros, previo a cualquier modificación legislativa, exigimos contar con información que abarque las circunstancias sociales, cultural, étnicas, educativas o de ausencia de educación afectivo-sexual, y que puedan abocar a un reducido número de personas a contraer matrimonios tempranos. Solo así estaremos en condiciones de acometer modificaciones, que deben tener coherencia con el resto del cuerpo legislativo, algo a lo que alude muchas veces el Partido Popular, pero que en este caso se les olvida.

Ustedes, con esta reforma conseguirán, por ejemplo, el esperpento de imponer a una joven de 17 años ser madre, pero no dejarla casar.

Esta medida no está entre las medidas urgentes del informe de Naciones Unidas. Hay otras que sí lo están y que requieren esa urgencia, por ejemplo, la discriminación racial, la discriminación de los niños y niñas romaníes... Ese informe también recrimina al Gobierno que los niños no acompañados estén excluidos del sistema de protección de la infancia. Censura las condiciones en que se encuentran los casi 17.000 niños y niñas que están en atención residencial y la incapacidad del Gobierno para agilizar las normativas sobre adopciones. Reclama el derecho a la identidad y recomienda, por ejemplo, que en España se asegure que los niños y niñas nacidos a través de alquiler de vientre tengan acceso a información acerca de su origen. Reclama también reforzar la prohibición del castigo corporal y luchar contra la explotación sexual de niños y niñas. Demanda prestaciones familiares y asignaciones por hijo para familias monoparentales, numerosas o padres desempleados.

Mi grupo, mi partido, apoyará siempre la protección de los niños y niñas en toda su extensión, desde la seriedad y la integralidad en la respuesta que exige el informe de Naciones Unidas, y desde luego respetando la coherencia normativa.

No vamos a hacer el juego a quien elude y desprecia el resto de las recomendaciones del informe y pretende además servirse de situaciones residuales en España para, sin conocer ni aportar ningún tipo de información sobre la casuística, pretenda legislar sin respeto al principio de coherencia normativa del orden jurídico.

La ONU recomendó eliminar toda excepción para prohibir las bodas con adolescentes, y antes de abordar este asunto pidió sin embargo atajar cuestiones más significativas y urgentes, como las que he mencionado antes, o la erradicación de la pobreza infantil, desarrollo de una ley para prevenir la violencia contra niños y adolescentes y la protección de los menores migrantes no acompañados en Ceuta y Melilla.

Señores del Partido Popular, sean serios, trabajen para dar respuesta a las recomendaciones urgentes, prioritarias, respetando ese orden de urgencia que les plantea las Naciones Unidas. Lo demás atiende a otros intereses que desde luego no son los de urgencia ni son los de necesidad que tienen los niños y niñas que viven en nuestro país.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidente.

La moción que nos presenta el Partido Popular propone elevar la edad mínima para contraer matrimonio. Se nos dice que en España entre 2013 y 2016 se celebraron 807 matrimonios, donde alguno de los cónyuges tenía 16 o 17 años.

Nuestro problema con esta moción, y por eso hemos presentado una enmienda a la totalidad, es que carece de datos, de un análisis de situación que nos permita inferir que la prohibición va a ser positiva, es decir, que va a servir para algo.

Verán, no vamos a aceptar subir la edad del matrimonio sin datos concretos que nos indiquen en qué medida debemos hacerlo, si eso comporta algún beneficio precisamente para las personas que van a ser objeto de esta prohibición, y de ahí nuestra enmienda a la totalidad.

El 92% de los adolescentes que se casaron en 2017 fueron niñas. Por tanto, esta moción entendemos que va dirigida esencialmente a las mujeres de entre 16 y 18 años, no a los hombres, puesto que los datos nos indican que prácticamente ellos no se casan menores de 18 años. Pero esta moción no habla de medidas de protección para las niñas que ven su integridad puesta en peligro, con prácticas, por ejemplo, como el matrimonio forzado, que además en España son prácticamente inexistentes. Tampoco habla sobre seguir las recomendaciones concretas de los organismos internacionales contra cualquier tipo de forma de violencia machista. No habla de la necesaria educación afectivo-sexual para atajar los embarazos no deseados en adolescentes, que serían también objetivos o sujetos de esos posibles matrimonios. Si verdaderamente al Partido Popular le preocupasen aquellos casos en los que hay menores que sufren esta forma de violencia, entendemos que hoy nos traería una propuesta de protección integral para ellas, pensada desde la realidad en la que viven y con un carácter interseccional y clara perspectiva de género, que tampoco existe.

En la mayoría de los casos, lo que hay detrás de un matrimonio entre los 16 y los 18 son jóvenes sin posibilidades de educación digna, sin opciones de desarrollo profesional y personal, que además están queriendo huir en la mayoría de los casos de un entorno familiar desestructurado o con violencia. A saber, porque el problema es que no hemos hecho el estudio previo que esta moción necesita de antemano.

Si lo que de verdad quieren es proteger a estos jóvenes, en vez de prohibir que casarse, prohibición que en realidad va a dar lugar a uniones fuera de la legalidad, porque no estamos asegurando que este hecho no vaya a ocurrir, asegúrense de proporcionarles un empleo digno que permita a esas chicas la independencia económica. Vayan ustedes al fondo de la cuestión y pongan medidas en mar-

cha, como la renta básica, la prestación por hijo o hija a cargo, la ley integral de violencia, educación pública de calidad, es decir, todas aquellas medidas que efectivamente van a asegurar su autonomía.

Nuestro compromiso con las reivindicaciones feministas y con los derechos humanos es firme. Entendemos que la mejor manera de atajar estas cuestiones es precisamente hacer políticas públicas feministas, que garanticen la igualdad de los ciudadanos, pero también su libertad y su autonomía. Por eso no estamos de acuerdo en que la seguridad ciudadana venga de la mano de la censura o de la prohibición, sino del acceso a un futuro digno. Para nuestra protección les recomendamos que garanticen pensiones mejores, políticas contra las violencias machistas, en vez de recortar libertades.

En este sentido, aunque el PP pretende ampararse en recomendaciones de organismos internacionales, sabemos también del escaso interés que ha tenido el Gobierno en cumplir normas relacionadas en este sentido y, por supuesto, todas aquellas con perspectiva de género. No hay más que referirse a lo sucedido, por ejemplo, con el pacto de Estado contra la violencia machista.

¿Cuál sería la verdadera protección de las niñas de 16 a 18 años? ¿Sabemos verdaderamente qué les sucede? ¿Es menos autonomía y libertad la mejor forma de ofrecer más seguridad? ¿Terminaría esta medida con los problemas reales que supone el matrimonio infantil?

Señorías, los matrimonios forzados, efectivamente, no estamos a favor de ellos, ni por asomo, en ninguno de los casos, pero no son la causa, son la consecuencia, una consecuencia de falta de autonomía, de trabajo, de educación, y su prohibición, vuelvo a reiterar, no nos ofrece ninguna garantía de que se atajen las causas y que el resultado final beneficie verdaderamente a las menores, que entendemos que llegarían incluso a una realidad más marginal de la que parten. Es por eso que hemos presentado la enmienda a la totalidad, en la que defendemos que no se tome ningún tipo de medida sin un estudio exhaustivo y detenido, hecho con antelación, que pueda efectivamente guiar el debate y la adopción de medidas que resuelvan el problema en su origen, las causas.

Gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora López Montalbán.

Tiene la palabra para la presentación de la enmienda parcial 19.765, por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, presidenta, rápidamente también.

Hemos presentado una enmienda de modificación que dice así:

Proponemos, uno, que elevar la regulación actual sobre la edad de contraer matrimonio está suponiendo una vulneración real de los derechos de los menores implicados en estos actos, emitiendo posteriormente recomendaciones a fin de proteger el interés superior del menor y su integridad. Evaluar la regulación.

Segundo, implementar y desarrollar de manera urgente todas las medidas que recoge el pacto de Estado contra la violencia de género relativas a los matrimonios forzados.

Tercero, trasladar al Consejo General del Poder Judicial la importancia de que las estadísticas judiciales recojan el número de causas y condenas abiertas cada año judicial por delitos tipificados que se cometan sobre la infancia.

Y, cuarto, aprobar en el Consejo de Ministros lo antes posible, o en todo caso antes de que finalice el mes de septiembre, un proyecto de ley orgánica para erradicar la violencia contra la infancia que proteja a los niños y niñas de la integridad física y moral. Antes de elevar la edad debemos tener una evaluación de la situación actual.

Y digo mes de septiembre porque lo que hemos hecho es directamente transcribir la enmienda de modificación que presentamos a una iniciativa similar en el Congreso de los Diputados, cuando se tramitó esta iniciativa.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Sánchez López.

Tiene la palabra para la fijación del texto de la moción el señor Martínez Muñoz.

SR. MARTÍNEZ MUÑOZ:

Señora López, es que soy un soñador y aspiro a que la moción que ustedes tumbaron en el Congreso aquí pueda salir aprobada. Por eso le hemos ofrecido al señor Sánchez una transacción, en donde avalamos lo que ellos proponen e incluimos nuestro punto, todo posterior al estudio que ustedes quieren realizar.

Intuyo que ya que está usted tan preocupada por lo que dice el informe, como algo urgente habrá presentado usted moción en esta Asamblea para que todos esos aspectos tan dañinos para nuestra sociedad se corrijan. De hecho no paramos de debatir sus mociones sobre todos y cada uno de estos aspectos, cosa que sin duda agradecen todos los murcianos.

Respecto a la edad del matrimonio qué quieren que les diga. Yo creo que cuando hablamos del Consejo de Derechos Humanos de la ONU, señora López y señora Montalbán, no es ninguna broma. De hecho ustedes hasta juraron sus cargos por la ONU y por la defensa de los derechos humanos. Pero, claro, todos sabemos que ustedes los derechos humanos, dependiendo de la zona y del territorio, los defienden más o los defienden menos. Yo confío en que ustedes al final vean la luz y sigan defendiendo lo que dice la ONU, lo que dice también el Comité de los Derechos del Niño, que creo que no son sospechosos de nada, o el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer. Mujer, mujer, tanto que habla usted de feminismo, mire usted lo que dice el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, o la representante especial del Secretario General sobre la Violencia Contra los Niños, o el Grupo de Trabajo sobre la Discriminación Contra la Mujer en la legislación y en la práctica.

Hombre, no es ninguna broma, no es que lo diga el PP, que también, es que lo dicen todas estas organizaciones. Creo que la moción está más que suficientemente avalada. Y es verdad que se rechazó, pero yo sigo insistiendo y confío en que en un futuro seamos capaces de modificar una legislación que en el fondo ustedes piensan como yo, que tiene que elevarse hasta los 18 años, porque sin entrar en el grueso de todos estos estudios, que seguro que los hay a favor o en contra, saben ustedes que hay muchos casos en donde esta situación se está pervirtiendo y en donde se está abusando de estos menores, forzándolos a este tipo de matrimonio, y evidentemente nosotros, para evitar esa situación, entendemos que lo mínimo que podemos hacer es elevar esa edad desde los 16 a los 18 años.

No les insisto más, con más datos, simplemente esperar que el señor Sánchez acepte la transacción que le he propuesto.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Decir que sí, una vez que en la transacción se refleja nuestra enmienda, por supuesto que la aceptamos.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Para fijación de la posición, vamos a dar un turno al resto de grupos.

Partido Socialista.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Si bien en nuestra moción, en nuestra enmienda a la totalidad, perdón, también reflejábamos la necesidad de ese estudio, no podemos aceptar ningún tipo de transacción, porque al final lo que sigue diciendo es que se realicen esas modificaciones, y nosotros entendemos que no se tiene que realizar

ninguna modificación hasta que no estén esos estudios exhaustivos que demuestren la necesidad o no de la misma.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

No estamos de acuerdo tampoco con la redacción final de la moción. Entendemos que no se están atajando las causas... Gracias, pero seguimos manteniendo que no estamos de acuerdo con ninguna posible modificación de la edad mínima para contraer matrimonio, hasta que los estudios estén realizados.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Vale, pues una vez hechas las manifestaciones sobre la transacción, viene un turno del proponente para cerrar. Renuncia. Pues vamos a votar.

Votos a favor del texto tal y como ha quedado después de la transacción. Votos en contra. Abstenciones. Se aprueba la moción. Para que conste en el Diario de Sesiones, cinco a favor, tres en contra y una abstención.

Siguiente [moción, sobre estudio y toma en consideración de las actuaciones para que los ayuntamientos puedan repercutir gastos educativos que excedan el mantenimiento y conservación](#), formulada por don Alfonso Martínez Baños, del Grupo Parlamentario Socialista. Es la 548, que procede de la 1.752.

Tiene la palabra el señor Ivars.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidente.

Voy a intentar ser breve con la moción.

De todos es de sobra conocido que el proceso de descentralización de la Administración pública hasta el último municipio ha supuesto en algunos casos que sea muy complejo de realizarse. No se ha llegado a finalizar absolutamente del todo, siguen existiendo algunas competencias de las que se conviene en llamar impropias, se conviene en llamar que no son propias, y que nos exige a todos un gran esfuerzo para que las administraciones municipales, las más cercanas, puedan llegar a cumplir con sus objetivos.

Todos ustedes saben, en este sentido, que hay competencias en educación que deben desarrollar los ayuntamientos, establecidas, fíjense, desde el Decreto 193 del año 67, que ya decía que la conservación y reparación de los edificios públicos escolares, incluyendo en aquel tiempo las viviendas para maestros y directores, así como la limpieza, el suministro de agua, electricidad y calefacción correría a cargo de los municipios, desde aquel año 67, pasando por las últimas leyes educativas, que lo siguen contemplando, la LOGSE, la LOE: «Las corporaciones locales cooperarán en la creación, construcción y mantenimiento, así como en la vigilancia del cumplimiento en la escolaridad». Así como incluso la última ley orgánica, la modificación de la Ley Orgánica de Bases del Régimen Local.

Las prestaciones a las que obliga la ley a los ayuntamientos de conservación y mantenimiento debe entenderse referida a aquellas actividades y provisiones necesarias para que los inmuebles mantengan las condiciones para las que se han adscrito, a ese uso educativo, y esa conservación es un concepto jurídico perfectamente determinado desde el punto de vista del derecho privado y público, y contempla actuaciones como reparaciones ordinarias (goteras, roturas, pintura...) y acerca del edifi-

cio en condiciones normales de uso, pero no va más allá. Todo lo que suponga salirse de ahí se entiende que es competencia exclusiva de la Administración autonómica.

Por otro lado, nos encontramos con las escuelas infantiles o los institutos de Educación Secundaria, donde las competencias deberían ser exclusivamente y completamente de la Administración autonómica.

Los municipios, lo saben ustedes, señorías, deben afrontar gastos en muchos casos ajenos a este proceso: participación en bancos de libros; renovación, que no mantenimiento, de instalaciones eléctricas en algunos casos; dotación de zonas de sombra en los centros, con el reciente caso, por ejemplo, del municipio de Santomera; instalación de aires acondicionados..., por citarles toda una serie de cuestiones muy específicas que, insisto, sé que todas y todos ustedes conocen.

Como ustedes saben, la ley establecía que a partir del 1 de enero de 2016 estos servicios deberían empezar a ser prestados por las autonomías, las denominadas competencias impropias que les comentaba, y que mediante aquella carta del señor Beteta se indicó posteriormente que nos esperaríamos al nuevo modelo de financiación autonómica. Independientemente de ello es por lo que hemos presentado esta moción, para que el Consejo de Gobierno establezca los mecanismos necesarios para que los ayuntamientos puedan repercutir los gastos educativos que no sean de estricto mantenimiento, conservación y vigilancia de la Administración autonomía y fijar una línea de ayudas para aquellos ayuntamientos que tienen más dificultades, como son los de menos población, puedan hacer frente a los gastos de mantenimiento y conservación incluidos.

Muchas gracias, señorías.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Sí, en este caso hay una enmienda a la totalidad de Podemos. Para su desarrollo tiene la palabra la señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidente.

Ante la moción que hoy nos plantea el Partido Socialista debemos decir que Podemos está de acuerdo en su contenido, pero no en el modo o el lugar de consecución, que entendemos que es la ponencia habilitada para este debate y de la que debería salir la ley pertinente.

La aprobación de la reforma constitucional del artículo 135 de la Constitución española por parte del Partido Popular y el Partido Socialista en 2010, y su traslación legislativa a la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, ha venido a suponer de facto la quiebra de la autonomía presupuestaria de las corporaciones locales en general y de los ayuntamientos en particular.

La ley fue concebida como un mecanismo de intervención de la Hacienda del Estado en el resto de las administraciones, a fin de manejar el déficit público, y subrayo lo de manejar, porque lo que han hecho es manejarlo a su antojo. Esto ha implicado el sufrimiento de amplias capas de la población, que vieron deteriorarse la sanidad, la educación y los servicios sociales.

Las distorsiones introducidas por esta ley y su aplicación, además de haber conducido a las administraciones locales a una situación de infrafinanciación, sin distinciones ni atenciones a particularidades, resultan injustas e injustificadas. Y no se trata de una afirmación retórica, hemos podido comprobar cómo ayuntamientos como el de Madrid, con 1.200 millones de euros de superávit en 2017, eran intervenidos, mientras que la Comunidad Autónoma de Madrid, con más de 2.000 millones de déficit en 2017, campa a sus anchas presupuestarias, sin tan siquiera advertencia o amonestación, situación parecida en la que está nuestra Comunidad Autónoma.

Por tanto, la financiación local merece una revisión integral, tras haberse reducido el gasto de las corporaciones locales un 7,7% del PIB desde el inicio de la crisis y tras el estrepitoso fracaso de la Ley 15/2014, de Racionalización del Sector Público, que no solamente no ha conseguido su objetivo de delimitar las competencias entre las diferentes administraciones, sino que ha llevado a aumentar aún más las conocidas como competencias impropias de los ayuntamientos.

Hay que evidenciar además los problemas asociados a los ayuntamientos de menos de 20.000 habitantes, en especial los de menos de 5.000, a pesar de que en la Región son minoría, en muchos casos o situaciones desesperante.

En materia de financiación los ayuntamientos se sustentan a través de tributos vinculados a la propiedad, las diferentes transferencias de otras administraciones y, por fin, de la CARM, que financia a los ayuntamientos mediante diversas partidas. El problema es que no existe un criterio estructurado y claro sobre esa financiación, más allá de los servicios consorciados para los pequeños municipios. Nuestra pregunta es: ¿cuáles son los criterios de reparto en la asignación de obras municipales, asunción de competencias impropias o inversiones en infraestructuras?

La realidad es que el Gobierno regional discrimina a la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos fundamentales, en función del municipio en el que residen, condenando además a los que tienen menos de 20.000 habitantes. Por ejemplo, el Ayuntamiento de Puerto Lumbreras en 2011, con una población inferior a 20.000 habitantes y siendo alcalde Pedro Antonio Sánchez, recibió una subvención indiferenciada de más de 2,4 millones de euros, mientras que muchos ayuntamientos del mismo perfil se ahogaban en sus deudas y su infrafinanciación. Estaban, señorías, rescatando a un alcalde que en la actualidad tiene tres causas abiertas por presunta corrupción. Nos encontramos, por tanto, con diferencias, arbitrariedad y falta de claridad en la asunción de las competencias propias e impropias y la financiación que debe acompañar a las mismas.

Entendemos que esto hace más necesario que nunca que se apruebe una ley de financiación local que permita garantizar una suficiencia presupuestaria y una distribución justa, eficaz y eficiente de los recursos públicos, superando las duplicidades administrativas, eliminando la arbitrariedad, fijando criterios de corresponsabilidad fiscal y distribución justos y adecuados a las necesidades y capacidades de los distintos municipios. De ahí nuestra enmienda a la totalidad, que pretende que en lugar de abordar parcialmente la cuestión asociada a los centros educativos, sea en la sede de la comisión en la que se trabaje la definición de los mecanismos necesarios, las medidas concretas, las líneas de ayuda y los planes necesarios para que los municipios puedan hacer frente a los gastos impropios, incluidos los que derivan de las competencias que ustedes definen en su moción.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora López Montalbán.

En el turno general de intervenciones tiene la palabra el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, don Miguel Sánchez.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, señora presidenta.

Ya le adelanto que vamos a votar en contra. No hemos presentado ninguna enmienda porque entendemos la evidente ilegalidad del punto uno.

Tampoco nos parece adecuado el punto dos, puesto que supone una alteración de distribuciones de recursos entre administraciones, sin una previa reestructuración de la distribución de competencias, por la que aboga nuestro partido y que ya es objeto de debate en una ponencia en la propia Asamblea.

La moción lleva dos puntos que deben ser analizados por separado, dadas las consecuencias de cada uno de ellos. Primero habla de establecer los mecanismos necesarios para que los ayuntamientos puedan repercutir los gastos educativos que no sean los de estricto mantenimiento, conservación y vigilancia a la Comunidad Autónoma. Y, segundo, fijar una línea de ayuda a los ayuntamientos para que estos puedan hacer frente a los gastos de mantenimiento y conservación, los cuales, especialmente en los ayuntamientos de menor población, son altamente gravosos para la economía de estos municipios.

El primero de los puntos presenta problemas de tipo jurídico. A saber, la Ley 7/85, de 2 de abril,

Reguladora de las Bases de Régimen Local, tras la modificación de 27 de diciembre de 2013, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración local, precisamente con la finalidad de clarificar y limitar las consecuencias de los ayuntamientos y así contener el gasto público, dispone en su artículo 25.2 que el municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y las comunidades autónomas, las siguientes materias: participar en la vigilancia del cumplimiento de la escolaridad obligatoria y cooperar con las administraciones educativas correspondientes en la obtención de los solares necesarios para la construcción de nuevos centros docentes; la conservación, mantenimiento y vigilancia de los edificios de titularidad local destinados a centros públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial.

Junto a las competencias propias, como las expuestas, los ayuntamientos también pueden desarrollar otras competencias al margen de las que la ley les asigna, bien como competencias delegadas bien como competencias impropias. Pero en tal caso hay que tener en cuenta que si las competencias se ejercen por delegación, en este caso por delegación de la Comunidad Autónoma, que es quien tiene el resto de competencias en materia educativa, se prevén los fondos con que se va a hacer frente a ello por la administración delegante. Si la competencia es impropia, es necesario que no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la hacienda municipal y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración pública. Para controlar el cumplimiento de ambos requisitos se prevén sendos informes vinculantes de que no existen duplicidades y de que la competencia impropia es sostenible financieramente, es decir, que puede ser asumida con fondos propios municipales.

Por tanto, y en definitiva para terminar, lo que plantea el PSOE implica una puerta abierta a que los ayuntamientos puedan abordar en materia educativa aspectos que exceden de su competencia y que además le sean financiados por la Comunidad Autónoma, justo lo que la Ley 27/2003 trató de evitar con su entrada en vigor.

En este sentido, debemos tener en cuenta que lo que plantea este punto primero es financiar lo que excede de la competencia propia en materia de educación. La vigilancia en la escolarización no lleva gasto ni tampoco la obtención de los terrenos para colegios, ya que se obtienen por cesión gratuita y tras la gestión urbanística. En este sentido, no se está pensando en los casos de delegación, porque en esos supuestos ya se prevé la correspondiente financiación, y lo que debemos es excluir el caso de competencias impropias, porque su diseño legal se basa en que puedan ser asumidas con los recursos municipales, a lo que habría que añadir que es difícil pensar que en materia educativa no exista duplicidad, pues el resto de cuestiones, que están al margen de las municipales, las desarrolla el Gobierno autonómico. En definitiva, por todas estas cuestiones, seguramente bastante técnicas, vamos a votar en contra.

Asimismo vamos a votar en contra de la enmienda a la totalidad de Podemos por las mismas razones. No es posible aumentar la financiación sin una redistribución competencial.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Sánchez.

Tiene la palabra por el Grupo Parlamentario Popular la señora Fernández.

SRA. FERNÁNDEZ LÓPEZ:

Muchísimas gracias.

Está claro que las competencias propias, como muy bien se ha dicho, están definidas por ley supuestamente, y digo supuestamente porque es una línea poco definida o mal determinada diría yo, y en materia educativa también. En materia educativa están mal detalladas las competencias y sobre todo los gastos a asumir por parte de las administraciones locales y qué gastos no son asumibles o no son competencia de los ayuntamientos, asumiendo en muchos casos los ayuntamientos costos y gastos que no les competen.

Por lo tanto, he de decir que estamos de acuerdo con la exposición hecha por el portavoz socialis-

ta totalmente, pero vamos a apoyar la enmienda a la totalidad de Podemos, ya que consideramos que es mucho más completa en este sentido, ya que no solo estamos hablando de obras y gastos de conservación o vigilancia, sino que consideramos que es en el seno de esa Comisión de Economía y Hacienda donde se deben de clarificar cuáles son no solo los gastos sino las competencias propias e impropias en materia educativa que deben asumir o que se deben definir tanto por parte de los ayuntamientos como por parte de la Administración regional.

Por lo tanto, al considerarla más completa y que sea en el seno de la Comisión de Economía y Hacienda, que creo que va a clarificar mucho más con un estudio detallado de esos gastos y esas competencias, vamos a apoyar la enmienda a la totalidad de Podemos, sin estar de acuerdo y discrepar, eso sí, de parte de la exposición de motivos que ha hecho la portavoz de Podemos.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Turno para fijación del texto.

SR. IVARS FERRER:

Gracias, presidente.

Intentando llegar al mayor consenso posible en cuanto a la moción nuestra y la enmienda a la totalidad del Grupo Parlamentario Podemos, les he pasado el texto de una posible transacción, a la cual le quiero añadir, para dejar constancia, en el punto de «mientras no se arbitren los mecanismos autonómicos de participación de los ayuntamientos en los tributos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia emanados de la ponencia creada en esta Asamblea Regional», para dejar constancia de lo que ustedes planteaban, y el resto que continúe como esta, ¿vale?, para que quede constancia de que le damos importancia al trabajo que se está haciendo en esta Asamblea Regional.

La intención de esta moción, señorías, era solucionar problemas, no crear nuevos. Es decir, no creo que nadie, ningún ayuntamiento, porque se apruebe esta moción vaya ahora a gastarse todo un dineral en hacer cosas sobre el mundo de la educación, sino que es un problema real que hay, que los ayuntamientos tienen que hacer cosas como a veces hacer una simple rampa de acceso a un colegio, porque no se hace desde la Administración autonómica, por las razones que sean, ¿no? Ya sé que ayer se presentaba un plan de instalaciones educativas que hay que tener en cuenta, pero hay veces que tardan mucho en hacerse las cosas y los ayuntamientos tienen que hacerlas. El ayuntamiento es la Administración más cercana, como ustedes saben, y no puede dejar de dar respuesta a los ciudadanos.

Esa es la transacción que les planteo, ese texto, para que se pueda votar.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Habida cuenta de la transacción, procede votar.

¡Ah!, bueno, efectivamente, la enmendante tiene turno para aceptar la transacción.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Mi problema, señorías, es que sigue existiendo la falta de criterios que entendemos que son fundamentales para que todos estos mecanismos funcionen con igualdad, tanto en las corporaciones locales como en los ayuntamientos, por eso fijamos que es la ponencia y una ley la que debe crear los mecanismos, planificar y dotar de criterios. En ese sentido no admitimos la transacción.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Vamos a votar por separado, primero la moción y después la enmienda a la totalidad.

Votos a favor de la moción, tres. Votos en contra, seis. Decae, es rechazada.

Vamos a votar la enmienda a la totalidad. Votos a favor, cinco. Votos en contra, uno. Abstenciones, tres. Por tanto, se aprueba la enmienda a la totalidad.

Una vez que la quinta ya se ha adelantado, pasamos al punto sexto del orden del día y último: [moción sobre solicitud al Gobierno de la nación de posicionamiento en contra de la extradición del ciudadano Hervé Falciani a Suiza y otras medidas contra el fraude y la corrupción](#), en este caso formulada por doña María López Montalbán, de Podemos, que tiene la palabra.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Gracias, presidente.

Si han leído la larga exposición de motivos de nuestra moción, yo creo que ya van suficientemente informados, pero para quien no la haya leído recuerdo que Falciani es conocido a nivel internacional al atribuírsele la distribución de la llamada “Lista Falciani”, un listado de clientes del banco suizo HSBC que ha permitido a la justicia de varios países no solo perseguir a evasores fiscales sino conocer datos bancarios y financieros relacionados con otras actividades delictivas, como, por ejemplo, puede ser el terrorismo.

En España, en la lista de alrededor de 700 evasores fiscales, hemos encontrado conocidos políticos, pero también banqueros y empresarios. La red de paraísos fiscales es un espacio opaco de las finanzas que beneficia solo a las grandes fortunas, la banca de inversión y un buen número de corporaciones que eluden el pago de impuestos por esta vía, permiten que se oculten todo tipo de rentas, incluidas aquellas que pueden provenir de actividades delictivas. Solo en 2014 el total de la inversión en paraísos fiscales desde España alcanzó los 2.073 millones de euros, mientras que 17 de las 35 empresas del Ibex 35 no estarían pagando por el impuesto de sociedades en España.

Según diversas estimaciones, el dinero procedente de entidades y fortunas españolas residentes en paraísos fiscales superaría los 150.000 millones de euros. Según Gestha, la bolsa de fraude en el conjunto del Estado asciende a 59.500 millones de euros anuales. Es decir, una cifra similar al gasto sanitario anual de todas las administraciones públicas.

España dedica menos recursos que los países de su entorno al fraude fiscal, por mucho que se empeñe en decir que no el señor Domingo Segado en otras intervenciones. Un inspector de Hacienda por cada 1.958 habitantes, cuando la media europea es de 970 habitantes por inspector. Y según la Asociación de técnicos de Hacienda, Gestha, en España aproximadamente el 70% de este fraude se concentra en grandes empresas y fortunas, mientras que el 90% de los inspectores de Hacienda va a investigar a pymes y a autónomos en vez de a grandes evasores.

La justicia suiza persigue a Hervé Falciani, experto en sistemas de información y expleado del banco HSBC, defendiendo el derecho de la opacidad bancaria de un modo que no se admite en nuestro ordenamiento jurídico, donde no figura como bien jurídico protegido el derecho de una entidad bancaria a preservar la identidad de los delincuentes y sus operaciones.

Entendemos, y por eso presentamos esta moción, que la Asamblea Regional no puede dejar de valorar la colaboración de este ciudadano con las autoridades españolas, y por eso defendemos que, frente a otros criterios que puedan primar, primen los criterios de la justicia española. Estamos hablando del blanqueo de capitales e incluso de la financiación del terrorismo y de las personas que con su compromiso permiten la lucha contra estos.

La “Lista Falciani” impulsó la mayor recuperación de dinero que se encontraba en paraísos fiscales de la historia de España, tanto que el ministro de Hacienda impulsó una amnistía fiscal para regularizar ese dinero. Estaban todos los grandes de este país defraudando. Esta medida solo permitió recuperar entre el 3% y el 10% de lo defraudado, aun así ascendió a 300 millones de euros para la Hacienda pública.

La información, por tanto, aportada por la “Lista Falciani” supuso el mayor servicio en la lucha contra el fraude en las últimas décadas. Lo mismo ocurrió en Francia y en Estados Unidos. La información aportada llevó a operaciones de lucha contra estos delitos. Existen normas en nuestro derecho que justifican y legitiman en el tratamiento o cesión a terceros de datos de carácter personal sin con-

sentimiento del titular. Precisamente se determinan y especifican situaciones que justificarían penalmente la conducta atribuida al señor Falciani.

Es por esto que queremos que el Gobierno español preste su máxima protección a Falciani. La defensa de quienes ponen en conocimiento de las autoridades aquellos hechos o datos que tienen constancia que son o pueden ser delictivos debe ser una prioridad en un Estado social y de derecho, y ello debe suponer necesariamente la protección de personas denunciantes de delitos de fraude fiscal y corrupción, así como asegurar los mecanismos y la puesta en conocimiento de estos delitos, a través, vuelvo a decir, de mecanismos seguros y confidenciales.

Gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muy bien, muchas gracias.

Turno de presentación de la enmienda a la totalidad, la 19.766, del Partido Popular.

Doña Isabel, tiene la palabra.

SRA. SOLER HERNÁNDEZ:

Gracias, presidente.

Bueno, yo creo que voy a ser también breve.

Podemos trae una moción aquí que forma parte de una batería de mociones que han presentado en primer lugar en el Congreso, acompañadas del mismo señor Falciani, y han registrado en múltiples parlamentos autonómicos (Madrid, Cantabria, Baleares, Aragón, Castilla-La Mancha, Navarra, Valencia), todas en idénticos términos.

Es una iniciativa muy al estilo de las que nos tiene acostumbrados el Grupo Parlamentario Podemos, que se erige como guardián de los principios democráticos de separación de poderes, de independencia judicial, y en cuanto no les gustan las decisiones de la justicia no tienen el menor empacho en registrar iniciativas que lo que piden es precisamente eso, propiciar un pronunciamiento de esta Cámara, poder legislativo, para inmiscuirnos en el poder judicial. Proclama la necesidad de independencia del poder judicial y no tienen ningún inconveniente en decirle al poder judicial, en este caso la Audiencia Nacional, acerca de si debe o no debe extraditar al ciudadano extranjero, señor Falciani, condenado a una pena privativa de libertad de cinco años por la legislación suiza.

El Grupo Parlamentario Popular, en cambio, sí cree y predica con el principio de separación de poderes y la independencia judicial, motivo por el que hemos registrado esta enmienda a la totalidad, en el sentido de que, como legislativo que somos, cumplamos con nuestro deber y nos mostremos respetuosos con las leyes nacionales, comunitarias y con los tratados internacionales suscritos por España, y confiemos y respetemos las decisiones del poder judicial, algo elemental en un Estado de derecho.

Es verdad que hace unos años, en el 2013, fue denegada la extradición del señor Falciani por nuestros tribunales, es cierto, por el principio de doble incriminación, que ustedes en el texto de su moción confunden con el principio *non bis in idem*. Aquí no se está juzgando a nadie dos veces por el mismo delito. Aquí se deniega una extradición simplemente porque para que se pueda dar los hechos que se le imputan a la persona tienen que ser constitutivos de delito en el país que solicita la extradición y en el que la recibe. Ese fue el motivo por el que se denegó la extradición, pero es que ahora el asunto ya no es para enjuiciar al señor Falciani, sino que el señor Falciani ya ha sido enjuiciado con las leyes de su país y ha sido condenado a cinco años. Con lo cual esta es una nueva solicitud de extradición, que, como digo, debe de resolverse en el poder judicial, y en concreto en la Audiencia Nacional.

No es una cuestión política, es una cuestión jurídica y sometida, como digo, una vez más al poder judicial, por lo que yo creo que debemos de actuar con toda la prudencia y con toda la responsabilidad que nos compete como diputados que pertenecemos al poder legislativo. Con esto no queremos quitar mérito, ni mucho menos, al señor Falciani. Gracias a este señor salieron a la luz 13.000 casos

de fraude y pudieron ser recuperados muchos miles de millones de euros en diferentes países, pero, miren ustedes, con independencia de su valor e inestimable ayuda en la lucha contra el fraude, no podemos negar que este señor en su país y con la legislación de su país cometió un delito, y que ha sido condenado por los tribunales suizos con todas las garantías.

La segunda parte de su moción, porque esta moción tiene dos partes muy diferenciadas, a nosotros no nos parece mal. Cómo nos va a parecer mal, si precisamente ha sido un Gobierno del Partido Popular el que se ha puesto a legislar para perseguir el fraude fiscal, gracias a la Ley 7/2012, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria, se han intensificado las actuaciones de prevención y lucha contra el fraude.

A pesar de lo que ustedes puedan decir y lo que podamos escuchar, lo cierto es que durante el último año se recaudaron por estos conceptos la cantidad de 14.792 millones de euros, casi un 50% más que en el año 2010, con un Gobierno del Partido Socialista. Con esto lo que queremos explicitar es que a pesar de estar agradecidos al señor Falciani, porque gracias a él las arcas estatales han podido recuperar una buena parte de dinero defraudado, insisto en que no podemos olvidar que aquí somos poder legislativo, que es una cuestión jurídica sometida al poder judicial y como tal tenemos que ser sumamente respetuosos con la división de poderes y la independencia judicial.

Nada más.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Muchas gracias.

Turno para la presentación de la enmienda parcial 19.743, del Grupo Parlamentario Socialista.

Tiene la palabra la señora López.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Desde el PSOE entendemos que no se puede castigar a quienes están dispuestos a luchar contra el fraude y los paraísos fiscales, especialmente después de que el Partido Popular haya perdonado a muchos defraudadores con la amnistía fiscal y con la posibilidad de repatriar capitales a España por una módica cantidad. Por eso creemos que el Gobierno no debería extraditar a Falciani a Suiza. Es bueno recordar que la Fiscalía española emitió un informe desaconsejando esa opción, y que la propia legislación española no contempla la revelación de secretos bancarios como delito, sino que obliga a denunciar este tipo de prácticas, si existe sospecha de que se están cometiendo. Así consta en la Ley de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo, de 2010, y la Ley de Bloqueo de Financiación del Terrorismo, de 2003, también la Ley de Extradición Pasiva, del 85, y la Convención de la ONU contra la corrupción, de 2003.

Junto a las razones éticas y legislativas, se debería rechazar la petición de extradición por razones de prioridad política, ya que la lucha contra el fraude, la evasión y los paraísos fiscales deberían ser una de sus prioridades.

Los socialistas ya preguntamos en las Cortes Generales al Ejecutivo nacional por las acciones que se adoptarían ante el ofrecimiento de colaboración hecho por Falciani desde la cárcel en la que está recluido. También solicitamos las comparecencias del secretario de Estado de Hacienda para informar sobre la posición del Gobierno ante el ofrecimiento de información... Ya veo yo que no les interesa nada lo que digan el resto de grupos, y por eso siempre están diciendo que esto se haga breve, porque no les interesa que haya comisiones en las que se trabaje de verdad en asuntos de interés, y por eso ustedes también traen iniciativas absurdas que a veces no es necesario ni debatirlas. Yo pido un poco de respeto, ya que la Mesa tampoco lo está pidiendo, porque hay un murmullo constante...

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Bueno, vale, señorías, dejen a la diputada que está exponiendo su iniciativa.

SRA. LÓPEZ PIÑERO:

Gracias, presidente.

Como digo, pedimos esa comparecencia en su momento y también pedimos la propia comparecencia de Hervé Falciani, para informar en relación con las conductas de entidades financieras y de otras entidades que pudieran favorecer comportamientos de evasión fiscal.

Hervé Falciani ha servido para poner negro sobre blanco en una cuestión sobre la que todos sospechábamos, y es que existe un gran número de defraudadores fiscales y se les puede identificar, pero cabe destacar cómo se maniobra contra aquel que desmonte una red de fraude fiscal, pese a hacer el bien, que puede acabar muy mal.

Salvando por supuesto las distancias, Hervé Falciani se ha convertido casi en una especie de Robin Hood de nuestros tiempos, entregando a las autoridades los nombres y los datos de todos aquellos que con su fraude estaban robando a todos y cada uno de sus conciudadanos. Y, según parece, ese ha sido su pecado capital, las connotaciones y repercusión de la filtración de una lista con más de 130.000 defraudadores fiscales del banco suizo HSBC, que nos pueden hacer pensar qué más habrá en otros bancos suizos, en Suiza, país donde se protege a este tipo de personas mediante el secreto bancario.

La repercusión en España fue menor, ya que afectaba a 1.500 defraudadores, con un total aproximado de 1.700 millones de euros, incluyendo personajes de tramas como Gürtel, Púnica o Pujol, con nombres y cuantías económicas.

En 2010, ante el riesgo de prescripción de esos 1.500 defraudadores, el Gobierno investigó a 659, recuperando algo más de 260 millones de euros. Eso es cierto.

Pese a que la Fiscalía anticorrupción arrancó una investigación sobre el HSBC, por estar incumpliendo las obligaciones de información establecidas en la normativa internacional, incluso hasta el punto de dar soporte y auxiliar el fraude fiscal, como recoge el auto, pese a esto todo quedó en agua de borrajas, ya que el Gobierno de España había impulsado una amnistía fiscal para que esos defraudadores regularizaran su dinero negro y que sirvió para que otros 31.000 defraudadores, los de HSBC y muchos otros que vieron una puerta abierta, pudieran hacer borrón y cuenta nueva. Amnistía que fue declarada inconstitucional en 2017, pero ya había cumplido su objetivo y no podía tener efectos retroactivos ni emprenderse acciones contra los defraudadores que se acogieron a ella.

Por poner un ejemplo diferente, en Estados Unidos, con la misma lista y sin entrar a valorar los nombres de esos defraudadores, multaron al banco con una cifra cercana a los 2.000 millones de dólares.

Creemos que la autoridades españoles deben garantizar los derechos y la seguridad de Hervé Falciani por su inestimable ayuda en la lucha contra el fraude fiscal en nuestro país, y creemos asimismo que es necesario que se siga avanzando en la armonización fiscal en el seno de la Unión Europea, con el objetivo de hacer desaparecer los paraísos fiscales, que aun persistiendo no ya en el continente y en otros sitios, como puede ser la propia Suiza, sino también en nuestro propio terreno comunitario, como Andorra, y sobre todo seguir trabajando en la seguridad y la protección de todas las personas que denuncien delitos de fraude o corrupción, ya que sin su ayuda desinteresada muchos de estos casos jamás saldrían a la luz.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señora López.

Tiene la palabra en el turno general de intervenciones el portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos, el señor Sánchez López.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ:

Sí, muchas gracias, presidenta.

En esta moción se solicitan medidas contra el fraude fiscal, medidas que entendemos que debe-

mos estar a favor de las mismas y apoyaríamos. No obstante, en la moción se incorpora un primer punto en el que se solicita que no se conceda la extradición al señor Falciani por su colaboración, efectivamente, contra el fraude fiscal. Entendemos en este sentido que no podemos estar de acuerdo con este punto, porque se trata de una cuestión que deben dilucidar los tribunales de justicia, a los que debemos respetar y a los que nos remitimos. En consecuencia, solo cabe votar en contra, porque, reitero, debemos respetar las decisiones judiciales y la división de poderes. Se trata de una moción que ha sido presentada con el mismo tenor en el Congreso y en diferentes parlamentos y aún no ha sido resuelta.

En cuanto a la enmienda a la totalidad del PSOE, pues tres cuartos de lo mismo, del PP, perdón -enmienda a la totalidad el PP, tengo yo aquí del PSOE-, votar en contra, porque insisten... No, no, la enmienda del PSOE, que no es a la totalidad; la enmienda del PSOE, parcial, aquí pone “a la totalidad”, la enmienda parcial del PSOE la debemos votar en contra porque insiste en solicitar la no extradición de Falciani, cuando se trata de una cuestión que está *sub judice*, y nosotros nos remitimos a los tribunales de justicia. Si la Fiscalía ha dado esta instrucción o se ha pronunciado en el sentido de la extradición, que sean los tribunales los que se pronuncien.

La enmienda a la totalidad del Partido Popular podría ser aceptable, estamos de acuerdo con su contenido.

Muchas gracias.

SRA. CASALDUERO JÓDAR (VICEPRESIDENTA):

Gracias, señor Sánchez.

Turno para la fijación del texto de la moción por la proponente de la misma, señora López Montalbán.

SRA. LÓPEZ MONTALBÁN:

Pues, señora Soler, me ha dado usted la razón. Vuelvo a ratificar que en nuestro país no es delito aquello por lo que se acusa al señor Falciani, y que por tanto entendemos que esto es un anuncio a navegantes. Esto es un anuncio a navegantes que hará que las próximas personas que tengan delante datos sobre corrupción o fraude fiscal se pensarán si los dan a conocer o no, porque no tienen ninguna garantía de no verse expuestos luego a este tipo de represalias.

Por nuestra parte, nos parece perfectamente asumible la redacción que propone el Partido Socialista en su enmienda de adición, y desde luego así lo manifestamos, la vamos a aceptar y apoyar.

Y, señores del Partido Popular, muy a favor del resto de los puntos de la iniciativa que hablan de que es indispensable impulsar medidas para luchar contra el fraude fiscal y para incrementar la protección a los denunciantes de fraude y corrupción no estarán, cuando no las han incluido en su propuesta para que puedan ser aprobadas.

Entendemos, para finalizar, que en un Estado de derecho estas cuestiones deben ser una prioridad política y que la política está ahí también para hablar y para decir lo que opina. Consideramos, por tanto, absolutamente insuficiente la enmienda a la totalidad del Partido Popular y su apego a la justicia cuando les conviene, porque cuando no es así nos encontramos con esos viajes surrealistas que empiezan por el respeto a las decisiones judiciales y acaban afirmando que las sentencias de los jueces son argumentos subjetivos u opiniones que tienen los jueces sobre cosas, que eso también lo vimos ayer mismo en el Congreso.

Nos parecía de máxima importancia que todo el arco parlamentario pudiera posicionarse a favor y reconociera la necesidad de defender e implantar estas medidas contra el fraude fiscal, aunque, evidentemente, ni el Partido Popular ni por supuesto Ciudadanos tienen ningún tipo de interés en sacar adelante medidas sobre este tema.

Muchas gracias.

SR. SÁNCHEZ LÓPEZ (PRESIDENTE):

Pasamos a votar.

Una vez que ha habido transacción entre Podemos y el Partido Socialista, entiendo que se vota la moción de Podemos con la transacción, donde recoge la transacción del Partido Socialista.

Votos a favor. Votos en contra. Cuatro votos a favor y cinco votos en contra, queda rechazada.

Y ahora se votaría la enmienda a la totalidad del Partido Popular.

Votos a favor. Cinco votos a favor. Votos en contra. Abstenciones. Con cinco votos a favor, uno en contra y tres abstenciones sale adelante la enmienda a la totalidad del Grupo Popular.

Y creo que no hay nada más. Pues, señorías, sin más temas a tratar, se levanta la sesión.